## RESOLUCION N° 2906/2021

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2021 CON ID N° 401.128 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO A LA EMPRESA CONSTRUCCION Y HERRERIA SAN FERNANDO DE FELICIANO ROJAS BARRIOS.----------**

**Coronel Oviedo, 13 de Octubre de 2021.**

**VISTO:** El proceso por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2021 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2021 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa CONSTRUCCION Y HERRERIA SAN FERNANDO DE FELICIANO ROJAS BARRIOS.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCCION Y HERRERIA SAN FERNANDO DE FELICIANO ROJAS BARRIOS, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs: 769.496.000 (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil) por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la Construcción de Empedrado en la Ciudad de Coronel Oviedo, requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."*. En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.----------

**POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Art. 1º ADJUDICAR:** a la empresa **CONSTRUCCION Y HERRERIA SAN FERNANDO DE FELICIANO ROJAS BARRIOS,** por el valor Gs. 769.496.000 (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil), para la Construcción de Empedrado en la Ciudad de Coronel Oviedo.----------

**Art. 2º AUTORIZAR**, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

**Art. 3º COMUNICAR,** a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

**Walter Ramón Cáceres Aguilera**
**Secretario General**

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ

**Don Alejo Ríos Medina**
**Gobernador**